



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Pertenencia No. 2021-00191

En atención a lo manifestado y solicitado por la apoderada judicial de la sociedad Apoyos Financieros Especializados S.A.S., Apoyar S.A.S., el Juzgado dispone:

- 1.- Decretar la terminación del presente asunto.
- 2.- Ordenar la cancelación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el bien materia del proceso. Oficiese.
- 3.- Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción a costas de la parte interesada.
- 4.- Sin condena en costas por no aparecer causadas.
- 5.- En firme esta providencia archívense las diligencias previo las desanotaciones del caso.
- 6.- Se reconoce personería a la abogada Jenny Constanza Barrios Gordillo como apoderada judicial de la solicitante, conforme al poder general que le fue conferido según consta en el certificado de existencia y representación legal aportado.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 042**

Hoy **22-04-2022**

La Secretaria.

JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ